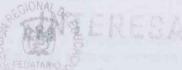
PERÚ Ministerio de Educación FORMULARI	OÚNICO DE TRÁMITE (EUT) UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VUNGUY UNIDAD EJECUTORA 30B
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOC	OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
YUNGUYO	Nº 006490   6,3 12 JUN 2025
1 RESUMEN DE SU PEDIDO: Solicito: Pago	por Compensación de de EXPEDIENTE Nº 588!
Tiem	and Services (CTC)
	HORA: 10:13 FIRMA
II DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Direct	
III DATOS DEL SOLICITANTE:	
Persona Natural:	(SELLO)
Apellido Paterno: Coarita Apellido Mate	erno: Coasita Nombres: Felicitas
Persona Jurídica:	Terror Terror
Razón Social:	
Tipo de Documento:	
DNI: 29467939 RUC:	C.E.
IV DIRECCIÓN:	
TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle:	Pasaje: Carretera: Prolongación:
Nombre de la via: Jirón Constitución Nº 5	
N° de Inmueble: Block: Interior:	
Tipo de Zona:	Piso: Mz: Lote: Km: Sector:
Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal:	Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial:	Centro Poblado: Caserio:
Asociación: Grupo: Fundo:	Otros (especificar):
Nombre de zona: Cercado	
Referencia:	
Departamento: Puno Provinc	ia: Yunguyo Distrito: Yunguyo
	ia: Yunguyo Distrito: Yunguyo.
Teléfonos: 96 64 46 5 2 2 Autori	izo se me notifique
DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con	ulente correo electrónico:
V FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :	Caracter de DECLARACION JURADA
Que sou una	docente que cesó en sus funciones en diciembre del
THO Das doo ( COX ) Como profesora de aula c	t la LE.P. N- 70245 Glorioso From Martin de Posson"
se me deall ordinate in compensacion por le	moode Servicio(CTS) que me corresponde mas lev Sin em
paragraph to better as ocaciones tectame a so but	Sopa a la administración y entres el liginas e procesadas sem des
Psicológico hacia mi nersona nometicad	paga o se me deposito cimi cue sta lo cual es un maltrato
señor director Claramente indica en e	la me y di ciendo afine, manana y así atras fechas más. la atriculo 63 de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944.
intographicaso bot in real 31-197 62 hecitica	Que el molesor que cesa se la nterna una companya
the mpo de scevicios ( ) el cien por ciento (10	06/21 mismo are hasta to techa nose me concede calcone
de se les bado d'ollos coleda das cesason	es mas la miner solei din color docente que di diama ces
trario estaré a cudiendo a un stancias super	esile a mi eventa en un lanen de Trestandias Caracan
the control of the days ope	Por lo expuesto:
Ruego a Ud-soñor director acceda om	i solicitud por sex visto u de Ley.
The state of the s	, 0
VI DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:	(Poanta)
Copia de Resolución Directoral Nº 1102-20	024 NGEL- Y. 29467439.
U	~ 10
Junguyo, 12 de Junio del 2025 LUGARY FECHA	(Forital
	FIRMA DEL USUARIO
ara consultas sobre su tramite ingrese a: www.ugelyunguyo.edu.pe	Tramite Documentario o llame al 556143

DE LAS HEROMAS BATALLAS DE JUNIN Y AVACUCHO"





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1102 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 1 0 DIC 2024

VISTOS:

El oficio Nº 007-2024-GR.P-DREP/UGEL-Y-DSA/ESCALAFON; el expediente administrativo signado con el Nº 5297-2024; el cálculo efectuado por el responsable en Remuneraciones y Pensiones, sobre Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del profesor: COARITA COARITA, FELICITAS y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73° y 74° de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, el artículo 53 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley 31451 establece que el retiro de la Carrera Publica Magisterial de los profesores se produce entre otros por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente en que el servidor cumple 65 años de edad;

Que, el artículo 114 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, modificado por el Decreto Supremo 015-2022-MINEDU, establece que el profesor es retirado definitivamente el 31 de diciembre del año en el que cumple sesenta y cinco (65) años de edad. El retiro se efectúa de oficio debiendo la entidad comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previo al retiro;

Que, conforme se tiene del INFORME ESCALAFONARIO N° 00553-2024 UGEL YUNGUYO, de fecha 10 de diciembre de 2024, la profesora COARITA COARITA, FELICITAS, se encuentra sujeto al Régimen Laboral de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, en el cargo de Profesor por horas, con SEGUNDA (II) Escala Magisterial; ejerciendo su último cargo en la Plaza N° 1134413316P9, de la Institución Educativa Primaria N° 70245 Yunguyo, y ha cumplido (65) años de edad el 02 de mayo de 2024, reconociéndole como tiempo de servicios (38) años, (05) meses, (07) días.

Que, en ese sentido, mediante CARTA MULTIPLE Nº 035-2024-ME-DREP-UGEL-Y/D, se le comunicó al profesor COARITA COARITA, FELICITAS la causal de retiro en un plazo no menor de quince (15) días calendario, de conformidad con lo establecido por el artículo 114 del Decreto Supremo Nº 004-2013 Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el Decreto Supremo 015-2022-MINEDU.

Que, el artículo 63 de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, modificado por la Ley 31451, establece que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales. Asimismo, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 31451, el pago de la CTS para los profesores que cesen en el año fiscal 2024 se efectúa a razón del 100%;







Artículo Nº 3 - DECLARAR que el profesor cesado se encuentra inmerso dentro del Régimen Pensionario del Decreto Ley Nº 19990 - Sistema Nacional de Pensiones.

Artículo Nº 4 - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Artículo Nº 5. - NOTIFICAR la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

## FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL-III
DE LA UGEL YUNGUYO



ECK-DUGELY JHRO-DOF SRHIDSA-IF SKUDFUAGE WARROAJ YUNGUYO



